

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-271 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 4 de enero de 2023, de aprobación del calendario tributario de 2023. Expediente 3317/2022.*

Visto el error aritmético en el calendario fiscal publicado en fecha de 4 de enero de 2023 en el BOC número 3 se corrige a:

Vista que por venir así exigido legalmente y en el ejercicio de su potestad tributaria, reconocida legalmente para los municipios en el artículo 4.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Administración acordó la imposición de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), sobre Actividades Económicas (IAE), sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por entrada de vehículos.

Visto lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación y en el ejercicio de la potestad de auto-organización reconocida en el artículo 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2023, estableciendo los periodos de pago en voluntaria en los siguientes plazos:

Concepto tributario	Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Carga Cuaderno 19 (domiciliados)
IBI	2023	14/07/2023	29/09/2023	03/08/2023
IAE	2023	13/10/2023	15/12/2023	03/11/2023
IVTM	2023	02/03/2023	03/05/2023	30/03/2023
Tasa por Recogida de Basuras	2º semestre 2022	05/04/2023	07/06/2023	05/05/2023
Tasa por Recogida de Basuras	1º semestre 2023	04/10/2023	05/12/2023	03/11/2023
Tasa entrada vehículos	2023	03/05/2023	05/07/2023	30/06/2023

En cuanto al sistema de fracción establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal para recibos domiciliados en el IBI se establecen los siguientes plazos:

- * Primer plazo: 3 de agosto de 2023.
- * Segundo plazo: 18 de septiembre de 2023.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 13

SEGUNDO.- Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de edictos y en la página web municipal, para general conocimiento de los contribuyentes.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno municipal, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Noja, 11 de enero de 2023.

El alcalde-presidente.

Miguel ángel Ruiz Lavín.

2023/271

CVE-2023-271